REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 799 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Asunción, 9 de diciembre de 2021

VISTO: *Las solicitudes de las dependencias administradoras de contratos, de ampliar el plazo de vigencia de los contratos de servicios derivados de los procedimientos de contratación, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y* ----------

CONSIDERANDO: *Que, la Constitución Nacional, en su artículo 273, dispone: "De la competencia. La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral…". En ese mismo sentido, la Ley N° 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.* ----------

Que, tomando en consideración la Ley N° 6.731 "Que Crea el Municipio de Nueva Asunción, en el XV Departamento de Presidente Hayes, el cual deberá ser desprendido del Distrito de Villa Halles, y una Municipalidad con asiento en la localidad de Chaco-i" y la Ley N° 6.689 "Que crea el Municipio de Itacuá, en el I Departamento de Concepción y una Municipalidad con asiento en el pueblo de Itacuá, y modifica los límites del Distrito de San Alfredo.", se dictó la Resolución TSJE N° 86/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, por la cual se resuelve convocar a elección de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales de los distritos de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes, e Itacuá, Departamento de Concepción, estableciendo el Cronograma Electoral respectivo. ----------

Que, ante las necesidades impostergables para la organización de las Elecciones Internas Simultaneas de las organizaciones políticas y las Elecciones de Intendentes Municipales y miembros de Juntas Municipales de los municipios de Nueva Asunción e Itacuá, a llevarse a cabo en el año 2022, se realizó una reingeniería de los recursos disponibles resultando en la programación y clasificación de los servicios que deben ser requeridos para el año electoral 2022, a fin de posibilitar el cumplimiento exitoso de las metas y objetivos trazados en el marco de organización de los comicios electorales mencionados. -----

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 799 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Que, los responsables de las dependencias administradoras de contratos, en concordancia a la programación y clasificación de los servicios requeridos para el cumplimiento exitoso de los objetivos trazados por esta Institución, manifestaron la necesidad de iniciar los trámites para la modificación contractual, solicitando la ampliación de plazo de vigencia de los contratos suscritos inicialmente como derivación de los procedimientos de contratación, a fin de seguir contando con los servicios, atendiendo las normativas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); los proveedores han suscrito sus respectivas notas de conformidad a la ampliación pretendida, manifestando que mantendrán invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en los pliegos y estipuladas en cada Contrato.

Que, por Dictamen UOC Nº 100/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, el Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación de vigencia conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la suscripción de las adendas correspondientes.----------

Que, por Dictamen DSAA N° 166/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, emitió su parecer favorable al pedido de referencia, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la formalización de las adendas de los contratos derivados de los distintos procedimientos de contrataciones públicas, para el cumplimiento exitoso de los objetivos institucionales. ----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 799 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Que, la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". ----------

Que, por Resolución TSJE Nº 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;* ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la ampliación de vigencia de los contratos de servicios suscritos dentro de los procedimientos de contratación, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, de acuerdo a lo solicitado por las dependencias administradoras de contratos, y al Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC); de conformidad con el siguiente detalle:* ----------

ID N°	MODALIDAD	LLAMADO	PROVEEDOR	N° DE CONTRATO 2020	VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA
380186	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2020	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS ISUZU, HYUNDAI, KIA Y JEEP – PLURIANUAL 2020/2021"	GARDEN AUTOMOTORES S.A.	17	31/12/2022

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 799 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

ID N°	MODALIDAD	LLAMADO	PROVEEDOR	Nº DE CONTRATO 2021	VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA
387484	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2020	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021"	PUBLICITARIA NASTA S.A.	3	30/04/2022
386598	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021"	TOPOCAR DE MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA	4	31/12/2022
386031	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2020	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021"	EDITORIAL ZETA S.A.	11	30/04/2022
387482	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2020	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021"	COMPAÑIA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.	15	31/12/2022
388880	CONTRATACIÓN DIRECTA 4/2021	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - SEGUNDA CONVOCATORIA"	DUX S.R.L.	24	30/04/2022

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de las adendas a los contratos, disponiendo la ampliación de vigencia conforme al plazo señalado en la planilla del artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Art. 4° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard